



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE

Art. 1º – Destínese en concepto de “Fondo de Salud COVID-19” un 70 % de los montos generados a partir de las deducciones de remuneraciones efectuadas a los integrantes de esta Cámara, correspondientes al mes de abril del presente año, para reforzar los insumos y prestaciones del sistema de salud provincial, en todo lo referido a la asistencia y tratamiento de aquellos que resulten infectados por el virus COVID-19, debiendo ser depositados en las cuentas de las entidades efectoras donde se encuentren hospitalizados los pacientes.

Art. 2º – De forma.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote COVID-19 como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas a nivel global llegará a 118.554, y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países.

A través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 del 12 de marzo de 2020, se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año en virtud de la mencionada pandemia.

A su vez, el Decreto N° 297 del 19 de marzo de 2020, estableció el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”.

En este contexto de emergencia, el Gobernador de nuestra Provincia, a través del decreto N° 486 dispuso una reducción del 50 por ciento, aplicable al sueldo de las autoridades superiores y personal superior fuera del escalafón, y de todos los funcionarios cuyos salarios no se encuentren establecidos en una norma de superior jerarquía, e invitó a tomar la misma medida a los demás Poderes del Estado Provincial.

Así, el Superior Tribunal de Justicia de nuestra Provincia hizo lo propio, invitando a replicar tal medida a la Asociación de empleados judiciales (AJER).

En cuanto al Poder Legislativo, tanto esta Cámara de Diputados, como la de Senadores, adhirieron al decreto del Ejecutivo, comprometiéndose sus integrantes a cobrar la mitad de sus remuneraciones correspondientes al mes de abril del presente año.

Sin embargo, la adopción de tal medida – reducción del 50 por ciento de las remuneraciones de los integrantes de esta Cámara – debe complementarse inexorablemente con una correcta adjudicación de esos montos.

En este sentido, el distanciamiento social y su consecuente recesión económica, provocarán sin lugar a dudas un significativo impacto económico, de acuerdo con diferentes estimaciones de consultoras privadas. Pero también generarán un gran

impacto social sobre aquellos ciudadanos de menores recursos, que se encuentran en condiciones de gran vulnerabilidad.

Dicho en otros términos, aquellas personas que no se encuentran en el mercado formal de trabajo, no podrán garantizar para sí y sus familias, las condiciones de vida mínima, lo que pondrá en riesgo la salud e incluso la vida de las mismas. Por ello, es necesario que el Estado provincial lleve a cabo distintas medidas para reducir tal impacto.

Actualmente en la provincia de Entre Ríos se han registrado 22 casos de Coronavirus, los cuales de seguro y lamentablemente, continuarán aumentando paulatinamente con el paso de los días y la realización de los nuevos test. Por lo que, es importante promover políticas públicas, para aquellos ciudadanos entrerrianos contagiados con COVID-19 que no cuenten con cobertura de Obra Social o cobertura de médica prepaga y deban permanecer en un efector público de salud de la provincia.

Por ello, considero que debe destinarse una 70% de esos fondos, para solventar gastos no previstos por el grupo familiar de la persona internada.

Por las razones expuestas es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.